

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUANUCO-PERU  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 016-2016-UNHEVAL-RI



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 002-2016-UNHEVAL-AE de fecha 11 de julio de 2016;rectificada mediante Resolución Nº 005-2016-UNHEVAL-AE, de fecha 11 de julio de 2016 la Asamblea Estatutaria designó como autoridades universitarias, Rector Interino Dr. Marco Antonio Villavicencio Cabrera; Vicerrectora Académica Dra. Nancy Veramendi Villavicencios y Vicerrector de Investigación Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina;

Que, mediante Resolución Nº 001-2016-UNHEVAL-RI de fecha 11 de julio de 2016;con cargo a dar cuenta en Consejo Universitario; se designó el cargo de Secretario General al C.P.C. Manuel Augusto Silva Martínez;

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con los Oficios Nº 255-2016-UNHEVAL-OCTI, dirigido al Rector, comunica que mediante Oficio Nº 0247-2016-OCTI-D del 20 de julio de 2016, se solicitó autorización para dos estudiantes de la EAP Ingeniería Industrial y dos estudiantes de la EAP de Ingeniería Agroindustrial para realizar movilidad estudiantil en la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia para el semestre 2016-II; asimismo, mediante Resolución Nº 0551-2016-UNHEVAL-RI del 13.JUL.16 se autorizó otorgar un fondo de S/. 15,000.00 para la Movilidad Académica Nacional e Internacional para el año 2016, teniendo en cuenta que el Reglamento de Movilidad Estudiantil de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Nº 0176-2010-UNHEVAL-CU de fecha 08.FEB.2010, establece que la UNHEVAL podrá otorgar un apoyo económico al estudiante que realice el programa de movilidad estudiantil, por lo que solicita otorgar una asignación económica de S/. 2,000.00 a cada uno de los estudiantes;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con los Proveídos Nº 3730-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria Nº 30220, y el Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

1º OTORGAR a cada uno de los siguientes estudiantes, aceptados para realizar el semestre 2016-II en la Fundación Universitaria UNIAGRARIA de Colombia, el monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 nuevos soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Nombres y Apellidos	Código	Escuela	Institución
María Deicy ROSALES PUENTE	2015160004	Ingeniería de Industrial	Fundación Universitaria UNIGRARIA - Colombia
Karin Lesly JARA ESPINOZÁ	2013110632		
Immer Mateo GARCIA ESCOBAL	2010200246	Ingeniería Agroindustrial	
Wilder Pedro GARAY SUDARIO	2010120122		

2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
DR. MARCO A. VILLAVICENCIO CABRERA  
RECTOR (I)



*[Signature]*  
C.P.C. Manuel Augusto Silva Martínez  
SECRETARIO GENERAL